



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 145-2014-UNAM

Moquegua, 24 de marzo del 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-CB18-UNAM de fecha 04 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2011-ED se crea el Programa NACIONAL BECA 18 dependiente del Ministerio de Educación, que tiene por objeto mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de inclusión social.

Que, conforme se señala en la parte considerativa del referido Decreto Supremo la inclusión educativa comprende a los grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, el Programa Nacional Beca 18 privilegia a la población históricamente excluida, marginada y vulnerable, y que como consecuencia de esta realidad, se encuentra, en la condición de pobreza y pobreza extrema; asimismo, da énfasis a carreras vinculadas con el desarrollo científico y tecnológico del país; motivo por el cual, se cuenta con sólo un conjunto de carreras elegibles, en Instituciones Educativas especialmente identificadas y acreditadas por la Oficina Nacional de Becas y Crédito Educativo, según los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, el Art. 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Art. 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 003-2014-CB18-UNAM de fecha 04 de marzo de 2014 el Coordinador de Beca 18-UNAM solicita la designación de tutores de Beca 18 para el año 2014, dando fin además a las designaciones según Resolución Presidencial N° 0251-2013-UNAM y Resolución Presidencial N° 0110-2013-UNAM.

Que, con Resolución C.O. N° 198-2013-UNAM de fecha 20 de mayo de 2013, en su Artículo 2° se resuelve designar a partir de la fecha al docente ordinario Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, como Coordinador de Beca 18 y, Coordinador d Tutores de Beca 18 de la Universidad Nacional de Moquegua, encomendándose proponer a los nuevos docentes tutores del Programa Beca 18 de esta Universidad.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución C.O. N° 0198-2013-UNAM de fecha 20 de mayo de 2013, que designa a partir de la fecha al docente ordinario Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO, como Coordinador de Beca 18 y, Coordinador de tutores de Beca 18 de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO por su buen desempeño y meritoria contribución como Coordinador de Beca 18 y así como su disposición a seguir colaborando con el fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al docente ordinario Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE, como Coordinador y Coordinador de Tutores de Beca 18 de la Universidad Nacional de Moquegua, encomendándole proponer a los nuevos docentes tutores del Programa Beca 18 de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSC. Alcides Nolasco Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL